



DECRETO ALCALDICIO N° 10501

Quillón, 14 FEB 2024

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 0566 de fecha 29.01.2024, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 811 de fecha 05 de Febrero del 2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a Don Jorge Paredes Paredes.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese **“Recursos y metas Programa “Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria en atención primaria - año 2024”**, por un monto de \$8.715.460.- (Ocho millones setecientos quince mil cuatrocientos sesenta pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JORGE PAREDES PAREDES
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PUBLICO (S)
“por orden del alcalde”
(D.A N°811)

SVV/d.rj.
13.02.2024

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



MADS/AJG/PRC/MNB

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA - AÑO 2024

Chillán,

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N.º 2.763/79 y de las Leyes N.º 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N.º 14/2023 sobre nombramiento de Directora del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas; las Resoluciones N.ºs. 7/2019 y N° 14/2022, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2024. **Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria del MINSAL; convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1527, del 24 de marzo del 2021 y sus renovaciones posteriores de los años 2022 y 2023, dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N° **0566** 29.01.2024

1° Apruébense los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2024 del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 4 del 03 de enero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 8.715.460.- (ocho millones setecientos quince mil cuatrocientos sesenta pesos)**, para los establecimientos de la comuna para financiar las actividades del programa.

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillon.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2024, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Elizabeth Abarca Triviño
Directora del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Quillón
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes

 **MUNICIPALIDAD DE QUILLON**
DEPARTAMENTO DE SALUD

FECHA 1.2. FEB. 2024

FOLIO 235/382

DESTINATARIO SECRETAR
.....

TRÁMITE

